



C.I.F.: P/31-06800J

Tfno.: 948 87 90 04

Fax: 948 87 92 36

Correo E: ayuntamiento@caseda.es

A Y U N T A M I E N T O

DE LA VILLA DE
31490 **CASEDA**
(Navarra)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR Y GESTIÓN DEL GIMNASIO DE LAS PISCINAS DE CÁSEDA

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la concesión del servicio de gestión del bar de las piscinas municipales de Cáseda y la gestión del gimnasio.

CLÁUSULA 2. NATURALEZA JURÍDICA

Se licita la gestión indirecta del servicio público en la modalidad de arrendamiento, conforme al artículo 192.3 c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en relación con los artículos 34.1 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Este contrato está regulado por el presente Pliego de cláusulas, y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, conforme al artículo 34.1 4º párrafo de la Ley Foral de Contratos Públicos.

CLAUSULA 3. CANON

El canon de arrendamiento se fija en 50 euros mensuales, más IVA. El canon de arrendamiento, caso de prórroga, será actualizado de acuerdo con el IPC de Navarra.

CLAUSULA 4. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato es el alcalde del Ayuntamiento de Cáseda. La unidad gestora del contrato es la secretaria del Ayuntamiento de Cáseda.

CLAUSULA 5. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de arrendamiento será de un año desde el 1 de junio de 2021, y será prorrogado anualmente de conformidad entre las partes, por un plazo máximo de cinco años. La disconformidad con la prórroga deberá ser comunicada por escrito con una antelación mínima de dos meses antes del inicio de la temporada.

El horario de apertura y cierre deberá ajustarse al horario de las piscinas en el periodo estival, de 11 a 21 horas como mínimo, sin que a su vez pueda superar las 24 horas.

El adjudicatario podrá mantener abierto el bar fuera de esta temporada estival, abonando el mismo canon mensual, así como el consumo eléctrico, que en periodo de

verano corre a cargo del ayuntamiento. En este caso, el horario de cierre no podrá superar la medianoche.

CLAUSULA 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria.

Se publicitará el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de anuncios Ayuntamiento de Cáseda, pudiendo cualquier persona interesada que reúna los requisitos exigibles presentar su oferta.

CLAUSULA 6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Podrán presentar ofertas a esta adjudicación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económico-financiera y técnico-profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

Las entidades que concurran a esta licitación podrán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en alguno de los Registros Oficiales previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el licitador deberá comunicar este hecho y justificar en su caso la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o de presentación en el Registro correspondiente, anunciando al órgano de contratación, la remisión de la oferta, en el mismo día, mediante email a secretaria@caseda.es.

El plazo para la presentación de las proposiciones será de QUINCE días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en y contendrá 2 sobres:

1º- Marcado con la indicación SOBRE 1 deberá contener la documentación personal del solicitante (Anexo 1).

2º- Marcado con la indicación SOBRE 2 contendrá la documentación técnica.



A Y U N T A M I E N T O

DE LA VILLA DE
31490 **CASEDA**
(Navarra)

En cada uno de los dos sobres figurará el nombre de la entidad o persona/s solicitante/s y la inscripción: "Proposición para participar en el contrato de explotación del bar-cafetería y la gestión del gimnasio de las Piscinas Municipales de Cáseda."

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de este pliego y la declaración responsable de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Cáseda.

- **EI SOBRE 1** contendrá la declaración responsable que en el caso de las personas físicas consta al final de este pliego como Anexo 1 así como la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

-Si el licitador fuese persona física, deberá presentar copia del documento nacional de identidad. En el caso de presentarse dos o más personas físicas de forma conjunta deberán adjuntar además de la copia del documento nacional de identidad de todas ellas, un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, en el que se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o apoderado único para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar escritura o documento de constitución, de estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente registro oficial. Igualmente deberá aportarse copia del poder a favor de la persona que firme la proposición y documento nacional de identidad de la persona apoderada, así como copia del CIF de la entidad.

b) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que no se encuentren incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refiere la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- **En el SOBRE 2** cada licitador incluirá la siguiente documentación:

- Plan de Gestión y Explotación y Plan de Limpieza.
 - o Descripción global del planteamiento y modo de desarrollo del servicio.
 - o Oferta de productos (consumiciones, menús, platos combinados...etc), precios y detalle y adecuación del horario de apertura.
 - o Otros aspectos a valorar en relación a la explotación del bar y el servicio a los clientes que supongan un valor añadido a la oferta presentada.
- Medios personales para la realización del contrato: Relación del personal con que piensa contar para llevar el local referenciado.
- Experiencia en hostelería, aportando documentación acreditativa de haber ejecutado contratos similares al que es objeto de contratación, indicando su

importe, fechas y clientes, avalada por cualquier prueba admisible en derecho.

CLAUSULA 7. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º- Plan de gestión y explotación. Máx. 15 Puntos

- i. Descripción global del planteamiento y modo de desarrollo del servicio.
- ii. Oferta de productos (consumiciones, menús, platos combinados...etc), precios y detalle y adecuación del horario de apertura.
- iii. Otros aspectos a valorar en relación a la explotación del bar y el servicio a los clientes que supongan un valor añadido a la oferta presentada.

2º- Plan de limpieza del local y cumplimiento de normativa a este respecto. (Máx. 15 puntos)

3º- Medios humanos y experiencia en atención al público (Máx. 30 puntos)

- Número de personas disponibles para la prestación del servicio (10 puntos)
(2 puntos por persona)
- Experiencia en servicios de atención al público (10 puntos)
(1 punto por año/persona)
- Experiencia en gestión hostelera (10 puntos)
(1 punto por año/persona)

4º- Experiencia previa en la gestión de este tipo de instalaciones (Máx. 20 puntos). *(5 puntos por temporada/persona)*

CLAUSULA 8. APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno se procederá a la apertura y calificación de los sobres números 1 y 2 (documentación administrativa y técnica), resolviendo sobre la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador que subsane o complete los documentos otorgándole un plazo de 5 días naturales (artículo 51.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos).

Una vez acreditada la personalidad por parte de los licitadores, la mesa de contratación procederá a valorar las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la cláusula anterior, efectuando la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que ha obtenido cada uno de ellos.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la aclaración de los factores que la integran sin que puedan modificar la oferta presentada, conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

2 Adjudicación del contrato

2.1- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de diez días a contar desde la apertura de las ofertas. Dicha



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE
31490 **CASEDA**
(Navarra)

Resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.2.- La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante un plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta que se resuelva dicha reclamación. El contrato se firmará pasado este plazo de 10 días si no hay reclamaciones.

2.3.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

2.4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

CLAUSULA 8. FORMALIZACIÓN DEL ARRIENDO.

La persona, física o jurídica, que resulte adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la formalización del contrato y dentro del plazo de 7 días contados desde que se le notifique la adjudicación, los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:

- Si la empresa fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución, o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como Poder Notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre de la empresa y su documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, notarial o administrativamente, del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Si el licitador fuese una persona individual, deberá presentarse el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

2. Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

3. Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

4. Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

5. Fianza por importe de 300 euros, constituida en metálico o aval, que responderá del cumplimiento del contrato.

6. Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

De no presentarse la documentación en plazo por causas imputables al adjudicatario provisional, el Ayuntamiento propondrá como adjudicatario al siguiente ofertante.

CLAUSULA 9. ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

1. El arrendatario vendrá obligado a utilizar todos los elementos arrendados según su propio destino, conservándolos en perfecto estado, y se compromete a reponerlos y hacer en los mismos las reparaciones necesarias para ser devueltos al finalizar el arrendamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

2. Las reparaciones de carácter extraordinario referentes al local serán de cuenta del arrendador.

3. No podrá efectuar sin autorización modificaciones en los elementos que por el contrato se arriendan, si bien puede realizar obras de adaptación que no supongan detrimento de las instalaciones existentes, que deberá comunicar al arrendador. Todas estas obras quedarán en beneficio del local, una vez finalizado el arrendamiento sin derecho a indemnización.

4. El arrendatario será el encargado de la limpieza y vigilancia de local (zona de bar y gimnasio).

5. El arrendatario deberá exponer en lugar visible la lista de precios al público, precios que deberán ser equilibrados respecto a otros centros hosteleros de la zona.

6. El arrendatario no podrá ceder o traspasar el contrato, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

7. El Ayuntamiento, cuando lo considere oportuno, podrá inspeccionar el servicio y su funcionamiento, por medio de delegado que designe al efecto y que podrá entrar libremente al recinto en todo momento.

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y FISCALES.

El arrendatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscales y de seguridad social e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del arrendatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Serán de cuenta exclusiva del arrendatario toda clase de impuestos inherentes a establecimientos de hostelería, contribuciones, altas en Seguridad Social, etc. El arrendatario deberá darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Si el arrendatario decidiera rescindir el contrato antes del cumplimiento del plazo, perderá la fianza.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
31490 **CASEDA**
(Navarra)

C.I.F.: P/31-06800J
Tfno.: 948 87 90 04
Fax: 948 87 92 36
Correo E: ayuntamiento@caseda.es

CLAUSULA 11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Será motivo de resolución del contrato, sin perjuicio de lo legalmente establecido:

1. El incumplimiento de las condiciones en la adjudicación.
2. El incumplimiento de las disposiciones en materia de afiliación y cotización a la Seguridad Social, tanto del arrendatario en el régimen de autónomos, como de los operarios que pudiera tener a su servicio.

CLAUSULA 12. CONCLUSIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

A la conclusión del contrato, el arrendatario deberá devolver el objeto del arrendamiento y elementos del mismo en perfecto estado.

CLAUSULA 13. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Serán gastos a satisfacer por el contratista los impuestos, tasas, y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión del contrato o de su ejecución.

CLAUSULA 14. LEGISLACIÓN APLICABLE.

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

ANEXO 1
DOCUMENTACIÓN ACREDITACIÓN PERSONALIDAD

D/a _____ con DNI número -----
----- y
domicilio en _____ calle
_____, teléfono

y dirección electrónica a efectos de notificaciones

_____, en relación al CONTRATO DE
EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y GESTIÓN DEL GIMNASIO DE LAS
MUNICIPALES DE CÁSEDA

DECLARA

Primero.- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Segundo.- Que no se encuentra incurso/a en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Tercero.- Que tiene suficiente capacidad financiera y económica.

Cuarto.- Que tiene capacidad técnica necesaria y está dado/a de alta o se dará en su caso, en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponde al del objeto del contrato.

CÁSEDA, a __ de _____, de 2021
(Firma)